

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y JUEGOS DE AZAR</b>	CÓDIGO: GER-DE-015
		VERSIÓN: 1
		CREACIÓN: 01-03-2021

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS  
ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y JUEGOS DE AZAR**

La empresa CONFIAR SEGURIDAD LTDA., consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el hecho de consumo de alcohol, y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de nuestro empleados, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprometida con la prevención de los riesgos ocupacionales, define su compromiso con la prevención del consumo de alcohol y drogas lícitas e ilícitas (fármaco y drogodependencia, alcoholismo y tabaquismo), a través de las directrices enunciadas a continuación.

Aplica a todos los colaboradores, áreas y servicios de CONFIAR SEGURIDAD LTDA., incluyendo proveedores, contratistas y visitantes.

1. La empresa desarrollará un programa permanente de prevención del consumo de alcohol y drogas lícitas e ilícitas, en el cual participarán todos los colaboradores de la empresa y esta será de carácter obligatorio. Su ejecución forma parte del Subprograma de medicina preventiva y del trabajo que desarrolla la empresa en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asignará los recursos necesarios que aseguren el desarrollo del programa de prevención del consumo alcohol y drogas lícitas e ilícitas.
3. La empresa reconoce que el consumo de alcohol y drogas lícitas e ilícitas es una condición médicamente tratable, en consecuencia, apoyará a sus colaboradores en el tratamiento en coordinación con la EPS a la cual se encuentren afiliados, cuando sea requerido.
4. Encaminará todo su esfuerzo a la búsqueda de soluciones al consumo de alcohol y drogas lícitas e ilícitas de sus colaboradores y así evitar que se produzcan problemas derivados del mismo, suministrándoles un trato respetuoso, confidencial y sin discriminación para que logren recuperar su salud y continuar siendo productivos.
5. Prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta o consumo de alcohol y drogas lícitas e ilícitas dentro de sus instalaciones.
6. Prohíbe terminantemente a sus colaboradores presentarse a sus labores bajo la influencia de alcohol y drogas lícitas e ilícitas.
7. En los casos especiales en los que se requiera organizar un evento empresarial como los realizados a fin de año o atender a visitantes o clientes, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no se

consume este tipo de sustancias dentro de las instalaciones y no se comprometa la seguridad de los colaboradores ni de terceros.

8. Asegurar el cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos los colaboradores, jefes de área, contratistas y proveedores cuando aplique.

9. El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

10. Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Fecha de publicación

MARZO 1 DE 2021

Revisada:

ENERO 3 DE 2025

REPRESENTANTE LEGAL